

Registrado en la Fecha

31 MAYO 2013

RS No. 133 /RE

# Resolución Suprema Nº 133-2013-RE

Lima, 31 de mayo de 2013

VISTO:

El oficio N° 0385-2013-MINEDU-VMGI-CI de fecha 22 de mayo de 2013, del Ministerio de Educación, por el que solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la expedición de la Resolución Suprema que autorice el pago de la cuota a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) correspondiente al ejercicio 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67°, numeral 67.3, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza a las entidades del Sector Público a pagar con cargo a sus respectivos presupuestos, las cuotas del Gobierno peruano a los organismos internacionales de los cuales el Perú es miembro;

Que, es obligación del Perú cumplir con el pago de las cuotas a los organismos internacionales de manera que permitan potenciar la capacidad de negociación en las gestiones diplomáticas y acrecentar el beneficio de los flujos de cooperación y asistencia técnica internacional;

Que, en consecuencia es necesario autorizar el pago de la cuota a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) correspondiente al ejercicio 2013, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo establecido en el artículo 67°, numeral 67.3, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

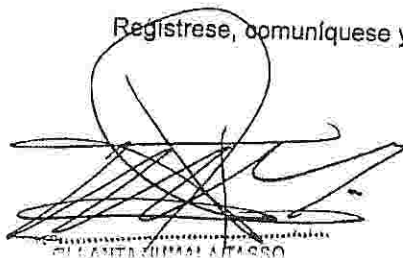
**Artículo 1°.-** Autorizar al Ministerio de Educación a efectuar el pago de la cuota ascendente a US\$ 11,900.00 (Once Mil Novecientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), correspondiente al ejercicio 2013.

**Artículo 2°.-** Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo precedente, serán financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación.

**Artículo 3°.-** La equivalencia en moneda nacional será establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDUARDO LUIS ALFARO



EDA A. RIVAS FRANCHINI